

Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

Informe de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020

Oficina de Control Interno
Bogotá

2021-05-06



CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	4
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA.....	4
4. RESULTADOS.....	6
5. CONCLUSIONES	23
6. RECOMENDACIONES DE LA OCI.....	25

1. INTRODUCCIÓN

El seguimiento que se presenta tuvo por objeto verificar y validar los criterios tenidos en cuenta para realizar adecuadamente la gestión presupuestal al cierre de la vigencia 2020 e inicio de la vigencia 2021, específicamente de cara a la constitución del rezago presupuestal el cual quedó constituido por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, y teniendo en cuenta que:

- La autorización de reservas presupuestales deben tener autorización y refrendación del ordenador del gasto mediante acto administrativo.
- La autorización y/o aprobación de la constitución de reservas presupuestales está condicionada a eventos de caso fortuito o fuerza mayor

Desde la óptica conceptual, a través del Diccionario panhispánico del español jurídico se tiene ilustración de los dos conceptos:

Diccionario panhispánico del español jurídico dpej.rae.es

Escriba aquí el lema o término que desee buscar por lemas

fuerza mayor

1. Gral. Circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación. Son supuestos típicos de fuerza mayor los acontecimientos naturales extraordinarios como las inundaciones catastróficas, los terremotos, la caída de un rayo, etc.

- La fuerza mayor excluye la responsabilidad, tanto contractual como extracontractual, en las relaciones entre privados y también cuando se trate de exigir responsabilidad a las administraciones públicas. «La fuerza mayor, como tantas veces hemos declarado, no solo exige que obedezca a un acontecimiento que sea imprevisible e inevitable, como el caso fortuito, sino también que tenga su origen en una fuerza irresistible extraña al ámbito de actuación del agente [...]. Debe consiguientemente examinarse si estamos o no ante una situación extraordinaria, inevitable o imprevisible, o si por el contrario nos hallamos en presencia de una situación previsible con antelación suficiente que hubiera permitido adoptar medidas a la Administración que evitasen los daños causados o determinar un incumplimiento de las medidas de policía que le correspondían en cuanto a la conservación del cauce» (STS, 3.ª, 31-X-2006, rec. n.º 3952/2002). En la [LCSP \(art. 239\)](#), se enumeran los siguientes casos de fuerza mayor: a) los incendios causados por la electricidad atmosférica; b) los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes; c) los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

2. Int. púb. Circunstancia que excluye la ilicitud del hecho de un Estado o de una organización internacional que no está en conformidad con una obligación internacional, si ese hecho se debe a una fuerza irresistible o un acontecimiento imprevisto, ajenos al control del Estado o de la organización, que hacen materialmente imposible, en las circunstancias del caso, cumplir con la obligación.

- No cabe invocar esta circunstancia de exclusión de la ilicitud si la situación de fuerza mayor se debe, únicamente o en combinación con otros factores, al comportamiento del Estado o la organización que la invoca, o si el Estado o la organización ha asumido el riesgo de que se produzca esa situación. CDI, Proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, de 2001, art. 23; CDI, Proyecto de artículos sobre responsabilidad de las organizaciones internacionales, art. 23.

► circunstancia que excluye la ilicitud, hecho internacionalmente ilícito, responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, responsabilidad internacional de las organizaciones internacionales

Diccionario panhispánico del español jurídico
dpej.rae.es

por lemas ▼
Buscar

caso fortuito

1. *Gral.* Hecho que no ha podido preverse, o que no hubiera podido preverse o que, previsto, fuera inevitable. Al igual que la fuerza mayor, es una causa de exoneración del cumplimiento de las obligaciones.

- «Para apreciar concurrencia de caso fortuito ha de tratarse de un evento imprevisible dentro de la normal y razonable previsión que se exija adoptar en cada supuesto concreto, y no procede ante un comportamiento negligente con dotación suficiente de causalidad» (STS, 20-VII de 2000).

2. *Pen.* Realización accidental, es decir, no dolosa ni imprudente, de la parte objetiva de un tipo delictivo, faltando por tanto por completo la parte subjetiva del tipo, aunque para la hoy minoritaria concepción tradicional del dolo y la imprudencia como formas de culpabilidad el *casus* solo sería causa de exclusión de la culpabilidad o de exculpación.

- El caso fortuito supone, pues, siempre una causa de exclusión de la tipicidad en su aspecto subjetivo, y será además una causa de exclusión de la antijuridicidad, sustancialmente coincidente con el riesgo permitido, por total falta de desvalor de la acción si no se infringe el deber de cuidado y evitación respecto de algún otro aspecto ilícito; si se diera esta infracción, será una causa de exclusión solo de la tipicidad penal. El caso fortuito respecto de un tipo objetivo puede darse al realizar un acto lícito, pero también al realizar un acto inicial ilícito, desde que en la reforma de 1983 del anterior CP se sustituyó la redacción legal de la eximente en el artículo 8, 8.º con la exigencia «en ocasión de ejecutar un acto lícito» por otra redacción de la eximente en un artículo 6 bis b sin ese requisito. En el actual CP de 1995 el caso fortuito no se incluye en el catálogo de eximentes del artículo 20, sino que está contenido en el principio de responsabilidad subjetiva del artículo 5, en el error de tipo objetivamente invencible del artículo 14, 1.º y en diversos supuestos de caso fortuito/riesgo permitido basados en una creencia racionalmente fundada admitidos como causas de justificación específicas. Los supuestos de esta eximente morfológicamente se presentan así: producción de un hecho objetivamente imprevisible o bien objetivamente inevitable, riesgo permitido, error objetivamente invencible sobre el tipo (positivo) o sobre los presupuestos de las causas de justificación o de exclusión de la tipicidad y, finalmente, casos de error objetivamente invencible especialmente previstos en algunas causas de justificación. «No hay pena sin dolo o imprudencia» (CP, art. 5). «El error invencible sobre un hecho constitutivo de la infracción penal excluye la responsabilidad criminal» (CP, art. 14.1, inciso 1.º).

► causa de exclusión de la antijuridicidad incompleta, causa de exclusión de la culpabilidad, causa de exclusión de la tipicidad, causa de exculpación, causa de justificación, dolo, error objetivamente inevitable o error objetivamente invencible, imprudencia, principio de responsabilidad subjetiva, riesgo permitido

2. ALCANCE

El seguimiento que se presenta corresponde al rezago presupuestal constituido a corte 31 de diciembre de 2020 y realizado en enero de 2021, el cual está conformado por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar bajo los soportes brindados por el grupo de gestión financiera, (no incluye la verificación de soportes en SECOP II).

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

En la realización de este seguimiento se verificó información sobre la ejecución a 31 de diciembre de 2020, concretamente a partir de los reportes remitidos desde el grupo de Gestión Financiera como por ejemplo:

- Reporte ejecución de cuentas por pagar constituidas al cierre año 2020 y ejecución a cierre a 31 de marzo de 2021.
- Reporte de Reservas presupuestales a cierre mes de marzo de 2021- constituidas al cierre año 2020.
- Informe a cierre mes de marzo de 2021 de los Registros presupuestales de las reservas presupuestales que quedaron al cierre de la vigencia 2020.
- Revelaciones a los estados contables a 31 de diciembre de 2020.

De la información disponible a través del portal institucional, se pudo validar el 15 de abril de 2021, la existencia de reportes con corte al cierre de marzo de 2021, tal cual como se aprecia en la imagen que sigue:

Estado pago de contratos
Año 2021
Ejecuciones de Ingresos
1. Ejecución Presupuestal de Ingresos Febrero 2021
Ejecuciones de Gastos
1. EJECUCION DE GASTOS DESAGREGADA CIERRE MES DE MARZO DE 2021
2. EJECUCION DE GASTOS CIERRE MES DE MARZO DE 2021
3. EJECUCION DE CXP CIERRE MES DE MARZO DE 2021
4. Ejecución de reservas presupuestales const año 2020- a cierre mes de enero 2021
5. Ejecución de cxp const año 2020- a cierre mes de enero 2021 ejecución de gastos a cierre mes de enero 2021
6. Ejecución de gastos a cierre mes de enero 2021 desagregada
7. Aprobación Resolución No 074 de 2021
8. Ejecución de Cuentas por Pagar a Cierre mes de febrero de 2021
9. Ejecución de gastos a cierre mes de febrero 2021
10. Ejecución de gastos desagregada a cierre mes de febrero 2021
11. Ejecución de Reservas presupuestales const. año 2020 a cierre mes de febrero de 2021
12. Ejecución de Reservas presupuestales const. año 2020 a cierre mes de enero de 2021
13. Ejecución de Cuentas por Pagar año 2021 a cierre mes de enero de 2021
14. Ejecución de gastos a cierre mes de enero 2021 Desagregada
15. Ejecución de gastos a cierre mes enero 2021
Resoluciones

Algunos de los parámetros normativos y criterios tenidos en cuenta para la realización de este seguimiento fueron:

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996, que compila Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 (Estatuto Orgánico y Reglamentario del Presupuesto).
- Ley 2411 del 30 de diciembre de 2019 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Ley 2008 de 2019, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Circular Externa 031 del 17 de noviembre de 2020, de asunto: Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 e inicio de la ejecución de la vigencia 2021.
- Circular Externa 032 del 26 de noviembre de 2020, de asunto: Ajustes a la circular de Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2021.
- Circular Externa 047 del 18 de noviembre de 2020, de asunto: Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2020 y apertura del año 2021 en el sistema integrado de información financiera - SIIF nación

- Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-001; versión 1; del 2019-12-30), disponible para consulta a través de Isolución (<http://192.168.11.216/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXR BcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaw5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvTWV0cm9sb2dpYS9kL2Q3ZDE3 MjY4ZjA1MTRkY2VhNDIkmjEyZGRkNjY4MmFmL2Q3ZDE3MjY4ZjA1MTRkY2VhNDIkmjEyZGRkNj Y4MmFmLmFzcCZJREFSVEIDVUxPPTe4MDg=>)
- Procedimiento Constitución del Rezago Presupuestal, vigente (A-01-P-006; versión 1, del 14 de enero de 2020), disponible para consulta en Isolución (<http://192.168.11.216/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXR BcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaw5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvTWV0cm9sb2dpYS8xLzFmZTM2 YWZlZDMxYTQ5NTRiOWQ4ZjM1MDIxMzhmN2Y0LzFmZTM2YWZlZDMxYTQ5NTRiOWQ4ZjM1M DIxMzhmN2Y0LmFzcCZJREFSVEIDVUxPPTMzNw==>)

Se solicitaron a través de correos electrónicos copias de:

- La autorización de las Reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2020.
- pagos efectuados correspondientes al rezago presupuestal; constituido al cierre de la vigencia 2020

4. RESULTADOS

1. Constitución Rezago Presupuestal

De las Revelaciones de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2020, se pudo determinar a partir de la misma redacción del texto no hubo el mismo señalamiento al que hace referencia el Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-001; versión 1), el cual insta de manera expresa: ***En todos los casos, la autorización y/o aprobación de la constitución de reservas presupuestales está condicionada a eventos de caso fortuito o fuerza mayor.***

7. 1. 6. Constitución Rezago Presupuestal

El rezago presupuestal al cierre de la vigencia está constituido en el INM por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. La autorización de reserva presupuestal se autoriza y refrenda por el ordenador del gasto mediante acto administrativo. Las reservas presupuestales son los saldos pendientes de obligar de los bienes o servicios contratados cuando no se han recibido en su totalidad o parcialmente. Las cuentas por pagar se constituyen en razón a que las obligaciones no se pueden pagar en la vigencia, ya sea por disponibilidad de PAC o por cierre de calendario de pagos al final de la vigencia.

En todos los casos, la autorización y/o aprobación de la constitución de reservas presupuestales está condicionada a eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Es de anotar que el inciso segundo del artículo 27 de la Ley 2063 del noviembre 28 de 2020 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, establece que para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2020 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2021.

Concebidas las revelaciones a los estados contables como información para un mejor entendimiento de la situación financiera a partir de explicaciones de la información registrada en los estados financieros, explícitamente se tuvo detalle acerca del asunto que nos ocupa a nivel de beneficiario del pago:

PASIVOS

Al cierre de la Ejecución Presupuestal de 2020 se constituyó el rezago presupuestal del año 2020, correspondiendo a Reservas Presupuestales un total de \$1.027.259.950,27, debidamente justificadas por parte de los supervisores y autorizadas por parte del Ordenador del Gasto del INM, según la siguiente relación:

Reg Ptal	Identificación	Nombre Razón Social	Reserva Autorizada
520	900923902	LABZUL S A S	\$211.629.600,00
2820	128052963	SILVA BERNAL MARIA FERNANDA PAOLA DEL PILAR	\$18.372.000,00
17020	832003079	KHYMOS S.A.S	\$55.200.575,99
17020	832003079	KHYMOS S.A.S	\$4.999.916,00
24420	311512003	THERMO GAUGE INSTRUMENTS INC	\$96.032.329,50
27020	860511681	DIGITRON LTDA	\$128.201.698,40
35620	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A	\$17.354.746,00
38020	901408591	CONSORCIO COLOR	\$77.401.137,38
41620	812666748	EHRLEER PRUFTECHNIK ENGINEERING GMBH	\$11.888.240,00
42720	860045379	COMWARE S.A.	\$98.800.000,00
45620	830042244	DIGITAL WARE S.A.S.	\$46.381.440,00
45920	274567764	RH SYSTEMS LLC	\$57.152.000,00
46420	900403255	INGENIERIA DOMOTICA HJC S	\$63.953.792,00
47120	DE125572013	ERICHSEN GMBH & CO.KG	\$126.715.050,00
52120	900981709	HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS	\$13.177.425,00
			\$1.027.259.950,27

Al cierre de la Ejecución Presupuestal de 2020 se constituyeron Reservas Presupuestales por falta de PAC por un valor total de \$ 534.780.833,94, según la siguiente relación:

R. P	Nombre Razón Social NIT	NIT	Reserva por PAC
15020	NICOLAS FABIAN ANGARITA PEÑARANDA	1.093.770.709	1.993.000,00

15020	NICOLAS FABIAN ANGARITA PEÑARANDA	1.093.770.709	1.993.000,00
15020	NICOLAS FABIAN ANGARITA PEÑARANDA	1.093.770.709	1.993.000,00
28020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$2.565.000,00
28120	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$6.739.200,00
28120	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$1.751.800,00
28120	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$67.140,00
28120	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$15.242.207,00
28120	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$26.900,00
28120	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$128.400,00
28120	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$6.423.435,00
28120	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$5.168.001,00
28120	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$5.986.650,00
28120	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$21.110.091,00
28120	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMP	860.066.942	\$1.204.642,00
42020	COMWARE S.A.	860.045.379	\$197.520.000,00
43320	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A	900.812.511	\$45.548.750,00
43420	DIESEL & ENERGY S.A.S.	900.571.197	\$34.505.600,02
43420	DIESEL & ENERGY S.A.S. 900.571.197	900.571.197	\$7.830.200,00
24820	WEISS PHARMATECHNIK GMBH DE1171755	DE117175518	\$45.820,00
27720	HEITRONICS INFRAROT MESSTECHNIK GM	DE811851125	\$45.820,00
27820	CHINO WORKS AMERICA INC	953801462	\$45.820,00
34520	CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA	CNM880126ML4	\$45.820,00
46420	INGENIERIA DOMOTICA HJC SAS	900.403.255	\$15.545.816,00
46620	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S.	901.147.649	\$17.430.782,92
466720	DIGITAL WARE S.A.S.	830.042.244	\$27.988.800,00
47020	LABZUL S.A.S	900.923.902	\$95.612.708,00
49020	UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020	901.351.386	\$18.972.931,00
53020	SEAWORDS TRADUCCIONES SAS	900.967.247	\$1.249.500,00
			\$534.780.833,94

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

El resultado de las cuentas por pagar evidencia el saldo de las obligaciones que se originan en la materialización de los procesos contractuales del INM. Está compuesto en su esencia básicamente por las 48 Obligaciones Presupuestales que se trasladaron como cuentas por pagar, por un valor total de \$491.378.914,52, valores que no fueron cancelados dentro de la presente vigencia y quedaron pendientes de pago para la siguiente vigencia conforme la siguiente relación:

NIT	Tercero	Valor Obligación
900413014	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S.	\$23.955.661,20
901147649	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.	\$2.493.816,98
900425485	GOPHER GROUP S.A.S	\$5.490.000,00
901020219	DAMCA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$16.080.247,99



901020219	DAMCA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$93.900,00
900905066	FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP	\$8.447.999,21
860004023	RAPIDO GIGANTE SA	\$200.000,00
890908777	POLCO S.A.S.	\$5.401.654,00
830098957	ALADINO LIMITADA	\$2.405.600,00
11229451	ACEROS TRONCOSO VLADIMIR	\$2.443.500
43587843 B	LANDON BERMUDEZ ELIZABETH	\$6.640.000,00
901408591	CONSORCIO COLOR	\$6.964.946,62
901391347	U. T METROLOGIA ALADUANA GIGANTE 2020	\$35.926.671,00
901391347	U. T METROLOGIA ALADUANA GIGANTE 2020	\$4.000.000,00
1022342759	CRISTANCHO CASAS OSCAR FABIAN	\$722.837,00
1022342759	CRISTANCHO CASAS OSCAR FABIAN	\$1.014.021,00
1022342759	CRISTANCHO CASAS OSCAR FABIAN	\$261.704,00
1022342759	CRISTANCHO CASAS OSCAR FABIAN	\$3.670.659,00
1022342759	CRISTANCHO CASAS OSCAR FABIAN	\$5.383.633,00
1022342759	CRISTANCHO CASAS OSCAR FABIAN	\$456.529,00
901147649	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A	\$1.766.850,12
900367347	CRUZ O MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y	\$5.236.000,00
900156622	COMERCIAL RINO S.A.S	\$29.572.511,01
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA	\$12.749.246,00
901030845	BIO-INSTRUMENTS SAS	\$5.253.850
1018480998	ROA TORRES SAMUEL DAVID	1.993.000,00
832003079	KHYMOS S.A.S	\$14.095.624,01
901312112	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	\$1.652.196,00
860002184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1.979.562,00
805014913	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S	17.448.613,00
800248541	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	\$2.924.997,55
800248541	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	\$803.171
830073068	COMPUMARKETING DE COLOMBIA S A	\$70.000.000,00
830042244	DIGITAL WARE S.A.S.	\$115.953.600,00
900340270	SIPCO SAS	\$22.050.157,00
901147649	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A	\$16.639.754,44
901020219	DAMCA SOLUCIONES INTEGRALES SA	\$3.552.000,00
899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	\$131.824,61
899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	\$382.064,50
899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	\$29.405,28
900155107	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	\$20.000.000,00

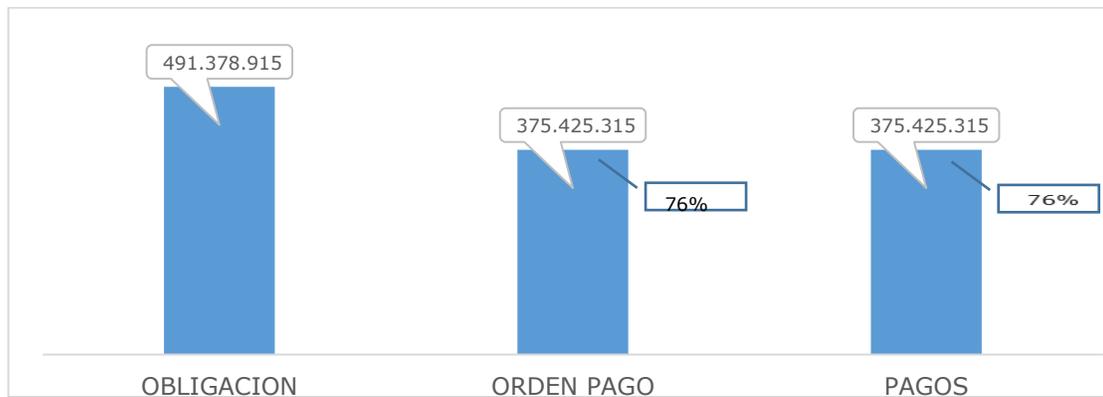


900155107	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	\$3.790.090,00
52024742	MOJICA CORTES ANDREA DEL PILAR	\$1.507.894,00
52024742	MOJICA CORTES ANDREA DEL PILAR	\$1.933.531,00
52024742	MOJICA CORTES ANDREA DEL PILAR	\$207.010,00
52024742	MOJICA CORTES ANDREA DEL PILAR	\$2.961.199,00
52024742	MOJICA CORTES ANDREA DEL PILAR	\$4.343.092,00
52024742	MOJICA CORTES ANDREA DEL PILAR	\$368.292,00
<i>Total</i>		\$491.378.914,52

2. Cuentas por Pagar (enero – marzo 2021)

A partir de los reportes en Excel de Ejecución Cuentas por Pagar correspondiente de enero hasta marzo de 2021, a través de los cuales se generar información cuali-cuantitativa, relacionada con: Unidad ejecutora, Nombre de la Unidad Ejecutora, Rubro, Tipo, Cuenta, Subcuenta, OBJ, SOR ORD, ITEM, SUB ITEM, Fuente, Recursos, SIT, Descripción, Obligación, Orden de pago, Pagos, de donde cuantitativamente pudo determinarse a partir de la descripción y los valores de la obligación, orden de pago y pago; mes a mes se pudo determinar:

A 31 de enero de 2021: De las obligaciones por \$ 491.378.915 las órdenes de pago y los pagos fueron por \$375.425.315, correspondiente estos al 76% de las obligaciones, tal cual como se aprecia en la ilustración que sigue:



Según da cuenta el reporte remitido por el Profesional de Presupuesto correspondiente al cierre del mes; el detalle a partir de los rubros, es el que sigue:

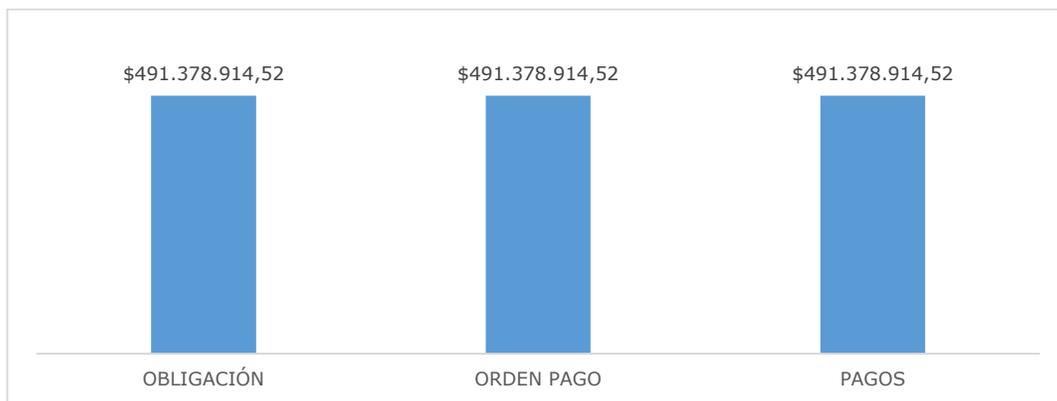
DESCRIPCION	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS
SALARIO	\$ 12.278.855,00	\$ 12.278.855,00	\$ 12.278.855,00
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 10.551.546,00	\$ 10.551.546,00	\$ 10.551.546,00

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 9.896.220,94	\$ 9.896.220,94	\$ 9.896.220,94
FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA A NIVEL NACIONAL	\$ 46.199.741,01	\$ 46.199.741,01	\$ 46.199.741,01
DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	\$ 78.248.428,01	\$ 78.248.428,01	\$ 78.248.428,01
INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	\$ 9.083.500,00	\$ 9.083.500,00	\$ 9.083.500,00
INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	\$ 199.891.599,21	\$ 83.937.999,21	\$ 83.937.999,21
MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ	\$ 26.010.301,06	\$ 26.010.301,06	\$ 26.010.301,06
MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ	\$ 55.125.808,20	\$ 55.125.808,20	\$ 55.125.808,20
MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ	\$ 43.892.915,09	\$ 43.892.915,09	\$ 43.892.915,09
	\$ 491.378.914,52	\$ 375.425.314,52	\$ 375.425.314,52

A 28 de febrero de 2021: según el reporte con corte a 28 de febrero de 2021, del total obligado se efectuó el 100% de los pagos correspondiente a cuatrocientos noventa y un millones trescientos setenta y ocho mil novecientos catorce pesos.

DESCRIPCION	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS
SALARIO	\$ 12.278.855,00	\$ 12.278.855,00	\$ 12.278.855,00
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 10.551.546,00	\$ 10.551.546,00	\$ 10.551.546,00
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 9.896.220,94	\$ 9.896.220,94	\$ 9.896.220,94
FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA A NIVEL NACIONAL	\$ 46.199.741,01	\$ 46.199.741,01	\$ 46.199.741,01
DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	\$ 78.248.428,01	\$ 78.248.428,01	\$ 78.248.428,01
INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	\$ 9.083.500,00	\$ 9.083.500,00	\$ 9.083.500,00
INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	\$ 199.891.599,21	\$ 199.891.599,21	\$ 199.891.599,21

MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ	\$ 26.010.301,06	\$ 26.010.301,06	\$ 26.010.301,06
MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ	\$ 55.125.808,20	\$ 55.125.808,20	\$ 55.125.808,20
MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ	\$ 43.892.915,09	\$ 43.892.915,09	\$ 43.892.915,09
	\$ 491.378.914,52	\$ 491.378.914,52	\$ 491.378.914,52



3. Plazo para constitución de reservas presupuestales

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió tres circulares relacionadas con el cierre del presupuesto 2020 y en relación a la constitución de reservas presupuestales, así:

Número de Circular	Fecha de expedición	Asunto	Constitución reservas	Área Que expide
031	17 de noviembre de 2020	Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2021	k. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar: miércoles 20 de enero de 2021	Grupo de Consolidación Presupuestal
032	26 de noviembre de 2020	Ajustes a la circular de Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2021.	k. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar: miércoles 20 de enero de 2021	grupo de Consolidación Presupuestal
047	18 de noviembre de 2020	Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2020 y apertura del año 2021 en el sistema integrado de información financiera - SIIF nación	j. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar: miércoles 20 de enero de 2021 k. Traslado de Compromisos Presupuestales y Obligaciones que	Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación

			constituyen reservas presupuestales y cuentas por pagar: Hasta el Domingo 31 de Enero de 2021, hora 10 p.m.	
--	--	--	---	--

Las circulares señalaron un calendario e indicaciones que para el caso del literal k para las circulares 31 y 31 y para el literal j en la circular 47, se relacionó la constitución de las reservas presupuestales la fecha máxima fue el miércoles 20 de enero de 2021.

Desde el reporte denominado Reg Ptales de Reservas Pales de 1 enero a cierre mes de marzo de 2021.xlsx, se pudo establecer que en el INM por la fecha de registro y creación se dieron entre el 19, 20 y 21 de enero de 2021, es decir superando la fecha máxima del 20 de enero de 2021:

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Los registros presupuestales con fecha de registro y creación con posterioridad al 20 de enero de 2021, específicamente los del 21 de enero de 2021, correspondientes a los registros número: 46420; 2820 y 45620, fueron por el rubro C-3599-0200-6-0-3599016-02, descrito como Adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá y el rubro c-3599-0200-4-0-3599001-02, descrito como adquisición de bienes y servicios - servicios de información para la gestión administrativa - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional, cuyo valor inicial fue para cada uno de los terceros:

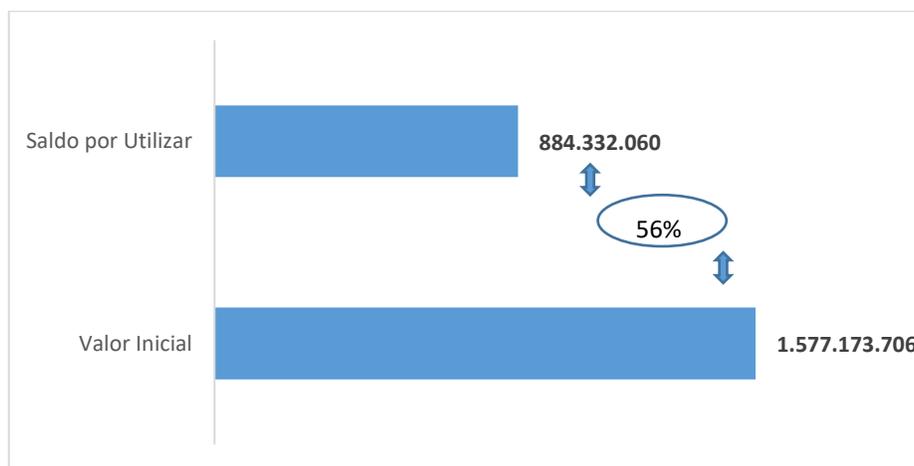
Nombre Razón Social	Valor Actual	Saldo por Utilizar	Numero Contrato	Observaciones
INGENIERIA DOMOTICA HJC SAS	4.924.045	4.924.045	190-2020	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de detección de incendios y de acceso a los laboratorios para mantener la sede actual del INM.
INGENIERIA DOMOTICA HJC SAS	74.575.563	59.029.747	190-2020	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de detección de incendios y de acceso a los laboratorios para mantener la sede actual del INM.

SILVA BERNAL MARIA FERNANDA PAOLA DEL PILAR	18.372.000	4.593.000	SECOP 1281834	Contratar los servicios profesionales con el fin de apoyar en la proyección y estructuración de los procesos contractuales que hacen parte de la infraestructura de la sede actual.
DIGITAL WARE S.A.S.	46.381.440	46.381.440	185-2020	Implementar un nuevo módulo que permita generar suplementos de certificados e informes de calibración con la herramienta tecnológica Ophelia BPM y prestar los servicios de fortalecimiento de los procesos de calibración y PQRSD asegurando un correcto

Tras la socialización de esta situación al profesional de presupuesto perteneciente al Grupo de gestión Financiero se indicó que la circular 47 establece que el traslado de Compromisos Presupuestales y Obligaciones que constituyen reservas presupuestales y cuentas por pagar era hasta el domingo 31 de enero de 2021, hora 10 p.m. esto significa que:

<p>i. Traslado al año 2021 de compromisos de reservas presupuestales para su ejecución:</p> <p>Las Unidades Ejecutoras que realicen las actividades anteriormente descritas para el cierre de la vigencia fiscal 2020 antes del 20 de enero de 2021 y requieran trasladar las reservas presupuestales durante el período de transición, podrán realizarlo a través de la transacción de traslado de compromisos.</p> <p>De todas maneras, culminado el periodo de transición, las Unidades Ejecutoras deberán trasladar los compromisos constituidas a 20 de enero de 2021, con el fin de ser pagados durante la vigencia 2021.</p>	31 de enero de 2021.
--	----------------------

Aunado a lo anterior y a partir del mismo reporte (Reg Ptales de Reservas Pales de 1 enero a cierre mes de marzo de 2021.xlsx) se pudo determinar con corte a 31 de marzo de 2021: el saldo total por utilizar de \$884.332.060, constituía el 56% del valor inicial de \$1.577.173.706.



4. Ejecución Reservas Presupuestales a 31 de marzo de 2021

Del reporte de ejecución de reservas presupuestales al cierre de marzo de 2021, se pudo determinar respecto al compromiso, lo correspondiente a obligación, orden de pago y pago constituyen el 43%, donde a partir de la agrupación por la descripción se tiene:

Descripción	Compromiso	Obligación	Orden de Pago	Pagos
Adquisiciones diferentes de activos	82.821.397	82.821.397	82.821.397	82.821.397
Desarrollo de la oferta de servicios en metrología física en el ámbito nacional	754.563.152	122.760.954	122.760.954	122.760.954
Fortalecimiento de la capacidad analítica en metrología química y biomedicina a nivel nacional	60.200.492	-	-	-
Innovación de las tecnologías de información en el instituto de metrología nacional	383.867.665	337.486.225	337.486.225	337.486.225
Mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá	280.588.078	134.640.149	130.047.149	130.047.149
Total general	1.562.040.784	677.708.725	673.115.725	673.115.725

5. De los Lineamientos Generales

Dentro de las políticas o lineamientos generales establecidas en el Procedimiento Constitución del Rezado Presupuestal vigente (A- 01-P-006, versión 1), disponible para consulta a través de la plataforma de Isolución <http://192.168.11.216/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBCnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWlibnRvTWV0cm9sb2dpYS8xLzFmZTM2YWZlZDMxYTQ5NTRiOWQ4ZjM1MDIxMzhmN2Y0LzFmZTM2YWZlZDMxYTQ5NTRiOWQ4ZjM1MDIxMzhmN2Y0LmFzcCZlREFSVEIDVUxPPTMzNw==>; señala de manera precisa la autorización y/o aprobación de la constitución de reservas presupuestales está condicionada a eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

De otro lado, a través del mismo procedimiento Constitución del Rezado Presupuestal vigente (A- 01-P-006, versión 1), hubo indicación expresa en la descripción de actividades, donde particularmente el número 3 señala para la actividad de revisar y dar visto bueno a la solicitud de reserva presupuestal, cuyo responsable es el Ordenador del Gasto y el registro Documento de justificación solicitud de autorización reserva presupuestal firmado.

Tras la solicitud en términos de copia de la autorización de las Reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2020, fueron allegadas las copias de los modificatorios a los contratos. A partir de la documentación allegada se procedió a realizar la validación a nivel de clausulado y la vinculación de la reserva, donde se tuvo:

Nombre Razón Social	Reserva Autorizada	RP	Autorización	Objeto
LABZUL S A S	\$211.629.600,00	520	Modificatorio No 2 al contrato No 198 de 2020. Cláusula primera-RESERVA PRESUPUESTAL: Generar la respectiva reserva presupuestal por	Contratar la fabricación, adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del equipo comparador de masa automático electromecánico referencia Mettler Toledo

			\$211.629.600 para pago en la vigencia 2021, en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35619 de 26 de septiembre de 2019 y Registro Presupuestal 520 del 8 de enero de 2020.	modelo ax107h para mejorar las capacidades de medición y calibración - CMC del laboratorio de masa de la subdirección de metrología física del INM
SILVA BERNAL MARIA FERNANDA PAOLA DEL PILAR	\$18.372.000,00	2820	Memorando Radicado 3 20 5001 -0, del 21 de diciembre de 2020. Asunto: Constitución Reserva Presupuestal contrato 013 de 2020.	Contratar los servicios profesionales con el fin de apoyar en la proyección y estructuración de los procesos contractuales que hacen parte de la infraestructura de la sede actual
KHYMOS S.A.S	\$55.200.575,99	17020	Modificatorio No 3 al contrato de prestación de servicios No 099 de 2020.	Adquirir servicios, repuestos, elementos y equipos con el fin de implementar plan de gestión de laboratorio y ejecutar actividades de aseguramiento metrológico para los instrumentos agilent tecnologías de la subdirección de metrología química y biomedicina del Instituto Nacional de Metrología.
KHYMOS S.A.S	\$4.999.916,00		Cláusula cuarta: Constituir una reserva presupuestal por valor de \$60.200.493, atendiendo el registro presupuestal 17020 del 20200317.	
THERMO GAUGE INSTRUMENTS INC	\$96.032.329,50	24420	Modificatorio No 2 a la Aceptación de Oferta No 008 de 2020. Cláusula primera Reservar en el certificado de disponibilidad presupuestal No 13220 del 31 de enero de 2020 y el Registro Presupuestal No. 24420 del 29 de mayo de 2019, el valor de \$96.032.329,5	Adquirir horno con cavidad de cuerpo negro para generar temperaturas estables por radiación mayores a 900 c para ejecutar el proyecto de investigación científica: "implementación de la escala internacional de temperatura de 1990 - its - 90")
DIGITRON LTDA	\$128.201.698,40	27020	Modificatorio No 2 al contrato No 127-2020, Cláusula primera A-RESERVA PRESUPUESTAL: Generar la respectiva reserva presupuestal por \$ 128.201.698.40 para pago en la vigencia 2021, en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12520 y Registro Presupuestal 27020 del 26 de junio de 2020	Adquirir e instalar puente de medida para transformadores de corriente para equipar el Laboratorio de Potencia y Energía
EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A	\$17.354.746,00	35620	Modificación No 1 al contrato No 147 de 2020. Cláusula primera- RESERVA PRESUPUESTAL: Generar la respectiva reserva presupuestal por \$17`354.746, para pago en la vigencia 2021, en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12620 y	Adquirir equipo patrón de longitud (bloques) para el laboratorio existente de Longitud

			Registro Presupuestal 35620 del 31 de agosto de 2020.	
CONSORCIO COLOR	\$77.401.137,38	38020	Modificación No 1 al contrato 159 de 2020. Cláusula primera- RESERVA PRESUPUESTAL: Generar la respectiva reserva presupuestal por \$77.401.139 para pago en la vigencia 2021, en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21520 y Registro Presupuestal 38020 del 16 de septiembre de 2020.	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de climatización del Instituto Nacional de Metrología de Colombia el cual garantice el óptimo funcionamiento durante la vigencia 2020 en el marco del proyecto de mejoramiento y sostenibilidad de la sede del instituto nacional de metrología Bogotá
EP EHRLER PRUFTECHNIK ENGINEERING GMBH	\$11.888.240,00	41620	Modificatorio No 1 a la Aceptación de Oferta 017 de 2020. Cláusula primera - Reserva Presupuestal: Generar la respectiva reserva presupuestal por € 2.552,80) para pago en la vigencia 2021, en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22020 del 6 de mayo de 2020 y Registro Presupuestal 41620 del 02 de octubre de 2020.	Adquirir equipos e instrumentos didácticos para desarrollar nuevo curso en "flujo de gas.
COMWARE S.A.	\$98.800.000,00	42720	Modificatorio No 1 al contrato de prestación de servicios No 177 de 2020. Cláusula primera: Realizar una RESERVA PRESUPUESTAL por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$98.800.000) monto que se encuentra amparado con el registro presupuestal N°42720 expedido el 19 de octubre de 2020 por un valor de \$ 197.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO con el fin de ser cancelado en la vigencia 2021.	Contratar el desarrollo de las fases 1 y 2 (diagnostico e implementación) para la transición del protocolo ipv4 a ipv6, para actualizar la infraestructura tecnológica en el instituto nacional de metrología
DIGITAL WARE S.A.S.	\$46.381.440,00	45620	Modificatorio No 1 al Contrato de prestación de servicios No 185 de 2020. Cláusula primera: -- Realizar una RESERVA PRESUPUESTAL por un valor de \$46.381.440 monto que se encuentra acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N°31920	Implementar un nuevo módulo que permita generar suplementos de certificados e informes de calibración con la herramienta Tecnológica Ophelia BPM y prestar los servicios de fortalecimiento de los procesos de calibración y PQRRSD asegurando un correcto funcionamiento de la

			del 20 de octubre de 2020 por un valor de \$ 231.907.200 IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO. Registro Presupuestal 45620 del 05 de noviembre de 2020.	herramienta en condiciones de calidad y oportunidad al interior del INM.
RH SYSTEMS LLC	\$57.152.000,00	45920	Modificatorio No 1 a la Aceptación Oferta No 026 de 2020. Cláusula primera. Reserva Presupuestal. Generar la respectiva reserva presupuestal por \$57.152.000 para pago en la vigencia 2021, en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 29520 y Registro Presupuestal 45920	Adquisición de un higrómetro de espejo enfriado para mediciones de temperatura de rocío y humedad de alta exactitud para ejecutar el proyecto de investigación científica: "implementación de la escala internacional de temperatura de 1990 - ITS - 90 "
INGENIERIA DOMOTICA HJC S	\$63.953.792,00	46420	Modificatorio No 1 al contrato de prestación de servicios 190-2020. Cláusula tercera \$ 63.953.792 , que corresponde al último pago del contrato una vez se haya cumplido a cabalidad el 100% de la ejecución contractual conforme lo modificado a través del presente documento	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de detección de incendios y de acceso a los laboratorios para mantener la sede actual del INM
ERICHSEN GMBH & CO.KG	\$126.715.050,00	47120	Modificación No 1 a la Aceptación de Oferta No 021 de 2020. Cláusula primera - RESERVA PRESUPUESTAL: Generar la respectiva reserva presupuestal por VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (€ 27.685 EUR) para pago en la vigencia 2020, en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23120 y Registro Presupuestal 47120 del 19 de noviembre de 2020.	Contratar servicio de mantenimiento de máquinas patrones de fuerza para operar y mantener los laboratorios existentes
HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS	\$13.177.425,00	52120	Modificatorio No 1 a la Aceptación de Oferta 033 de 2020. Cláusula primera: -- Realizar una RESERVA PRESUPUESTAL por un valor de \$13.177.425 monto que se encuentra acorde con el Registro Presupuestal No. 52120 de fecha 22 de diciembre de 2020.	Contratar la adquisición de repuestos, equipos dinámicos de red, periféricos, y elementos de hardware para el cubrimiento de la de-manda de servicios tecnológicos al interior del instituto nacional de metrología
	\$1.027.259.950,27			

De la documentación allegada hubo información acerca de las reservas presupuestales:

- No habían radicado documentos al 13 de abril de 2021:

Identificación	Nombre Razón Social	Reserva Autorizada
900923902	LABZUL S A S	\$211.629.600
832003079	KHYMOS S.A.S	\$ 55.200.576
832003079	KHYMOS S.A.S	\$4.999.916
311512003	THERMO GAUGE INSTRUMENTS INC	\$ 96.032.330
860511681	DIGITRON LTDA	\$128.201.698
901408591	CONSORCIO COLOR	\$77.401.137
812666748	EHRLER PRUFTECHNIK ENGINEERING GMBH	\$11.888.240
830042244	DIGITAL WARE S.A.S.	\$46.381.440
274567764	RH SYSTEMS LLC	\$57.152.000
DE125572013	ERICHSEN GMBH & CO.KG	\$126.715.050

- Con pago total o parcial:

Identificación	Nombre Razón Social	Reserva Autorizada
128052963	SILVA BERNAL MARIA FERNANDA PAOLA DEL PIL	\$18.372.000
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A	\$17.354.746
860045379	COMWARE S.A.	\$98.800.000
900403255	INGENIERIA DOMOTICA HJC S	\$63.953.792
900981709	HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS	\$13.177.425

Conforme lo establecieron las políticas y actividades del procedimiento Constitución del Rezago Presupuestal (A-01-P-006; versión 1; del 2020-01-14) constituye motivo para aprobar la solicitud de reserva presupuestal caso fortuito o fuerza mayor. Al efectuar la validación a la luz de cumplimiento, se tuvo:

- Al margen del condicionamiento de la aprobación a eventos de caso fortuito o fuerza mayor, con señalamiento expreso de la **aprobación del director**, estuvieron:

Razón Social	Detalle
Silva Bernal Maria Fernanda Paola Del Pilar	El Director General mediante Formato A-07- F- 37 con fecha 30 de abril de 2020, autoriza se suspenda el contrato de prestación de servicios profesionales No. 013 de 2020, y en consecuencia se genere la correspondiente reserva presupuestal.
Equipos Y Controles Industriales S.A	La fecha contractual se había pactado para el día 28 de diciembre de 2020, pero debido a que en la actualidad se han presentado demoras en los tiempos de fabricación por parte de nuestro proveedor Mitutoyo en la planta ubicada en Japón, por esta razón solicitamos de manera respetuosa nos sea concedida la prorroga en la fecha de entrega hasta el próximo 10 de febrero de 2021 "Dado lo anterior, se solicita realizar prorroga al contrato 147 de 2020 hasta el 10 de febrero de 2021 y teniendo en cuenta que para el pago del contrato se debe recibir a satisfacción, se solicita una reserva presupuestal por el valor total del contrato. El ordenador de gasto avaló dicha solicitud.

Digital Ware S.A.S.	Que de conformidad con lo mencionado y teniendo en cuenta la aprobación del ordenador del gasto del INM, y en aras de garantizar la salvaguarda de los bienes e intereses del instituto, se considera pertinente y necesario realizar la presente proroga. 8) que el monto de la presente reserva presupuestal se encuentra acorde al registro presupuestal 45620 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 por un valor de \$ 231.907.200
Ingeniería Domótica HJC S	Que el Supervisor del contrato 190-2020 inicia el trámite de modificación contractual, presentando al ordenador del gasto el formato A-07-F-37 debidamente diligenciado con los soportes adjuntos, indicando que dicha modificación incluye adición, modificación de la forma de pago, constitución de reserva presupuestal y proroga, esta solicitud es autorizada y aprobada por el funcionario competente, tal como se evidencia en la suscripción del formato realizada por el Director General del INM con fecha 30 de diciembre de 2020, de igual manera se realizó el trámite de adición presupuestal, a través de la solicitud de CDP correspondiente.

En auditoria realizada en la vigencia 2020 al proceso Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios A-07 se identificó la siguiente observación:

Observación No. 7. Constitución de reserva contrato 013 de 2020

Condición: En suspensión del contrato 013 de 2020 se observa

Los supervisores del contrato remiten solicitud de suspensión contractual a través de formato A-07-F-37 al Director General, el cual hace parte integral del presente documento, en la cual se señala lo siguiente: "Se solicita suspender el contrato 013 de 2020, desde el 01 de mayo y hasta el 20 de agosto de 2020, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se terminaba el 31 de diciembre de 2020 y con la presente suspensión el plazo de ejecución terminara el 20 de abril de 2021, consecuencia de esto se requiere realizar la vigencia presupuestal por valor de \$18.372.000 (...) Es importante tener en cuenta que al suspender el contrato, la ejecución del mismo sobrepasa la vigencia 2020 y por tanto se hace necesario generar una reserva presupuestal por valor de \$18.372.000 para la vigencia 2021."

En concepto de Colombia Compra Eficiente se pregunta:

- **TERCER PROBLEMA PLANTEADO**

¿Es procedente la suspensión del contrato de prestación de servicios por licencia de maternidad?
¿Cómo opera y cuál es su fundamento jurídico?

A la cual responde:

En todo caso, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que la suspensión del contrato no implica la ampliación de su plazo de ejecución, sino solamente la determinación de un periodo en el cual cesará el cumplimiento de las actividades pactadas y por tanto no habrá lugar al pago de honorarios correspondientes a este tiempo, y, en consecuencia, el plazo de ejecución continuará siendo el mismo inicialmente pactado.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe otorgar el derecho a la estabilidad laboral reforzada de la mujer embarazada, lo cual tiene como fundamento jurídico la Sentencia SU-070 de 2013 de la Corte Constitucional.

En ese orden de ideas, el plazo es hasta el 31 de diciembre de 2020 y no debe constituirse una reserva presupuestal ya que no se considera una situación de fuerza mayor, que es la razón para constituir una reserva presupuestal.

Criterio: Concepto Colombia Compra eficiente que se puede consultar en el siguiente link:

https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/420181300006838_-_suspension_del_contrato_por_licencia_de_maternidad/420181300006838_-_suspension_del_contrato_por_licencia_de_maternidad-original.pdf

Causa: Debilidades en el concepto de fuerza mayor o caso fortuito.

Consecuencia: Constitución de reserva presupuestal sin justificación de una fuerza mayor o caso fortuito.

Recomendación: Se sugiere que si se planea la continuación del contrato para la próxima vigencia de manera ininterrumpida se soliciten las debidas vigencias futuras. De igual manera, si la entidad lo considera suscribir contrato en la vigencia 2021 el primer día hábil del año.

- Expresamente los textos que mencionaron por motivo la **fuerza mayor** fueron:

Tercero	Detalle
Thermo Gauge Instruments Inc.	Se fundamenta en una situación de fuerza mayor derivada de la pandemia por el COVID 19 y la variabilidad la TRM frente al Dólar y al EURO,
Ehrler Pruftechnik Engineering GmbH	La solicitud de prórroga de la CAO 017 de 2020 se fundamenta en una situación de fuerza mayor derivada de la pandemia por causa del COVID 19 y la variabilidad la TRM frente al Dólar y al EURO, s
Comware S.A.	Lo anterior se considera de fuerza mayor y que escapa a la voluntad de las partes. El tiempo solicitado se considera suficiente para el cumplimiento de las actividades. Se reitera que la prórroga mencionada no afecta el objeto del contrato ni implica adiciones presupuestales..."
Rh Systems Llc	La solicitud de prórroga de la CAO 026 de 2020 se fundamenta en una situación de fuerza mayor derivada de la pandemia por causa del COVID 19 y la variabilidad la TRM frente al Dólar y al EURO,
Rh Systems Llc	La solicitud de prórroga de la CAO 026 de 2020 se fundamenta en una situación de fuerza mayor derivada de la pandemia por causa del COVID 19 y la variabilidad la TRM frente al Dólar y al EURO,
High Level Information Technology SAS	Esto obedece al desabastecimiento de 4 de los 14 ítems que comprende el contrato que corresponde a productos de importación y por motivos de fin de año no hay disponibilidad. Lo anterior genera retrasos en los tiempos de entrega de los

productos, situación ajena a nuestra voluntad y de **fuerza mayor** con el escenario a nivel mundial de la pandemia COVID 19.

- Los casos en que no hubo expreso señalamiento de fuerza mayor o caso fortuito, invocando la pandemia por Covid-19, fueron:

Razón Social	Detalle
Labzul SAS	... Está pendiente por ejecutar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en las instalaciones del INM, correspondiente al 30% del valor del contrato. Este servicio lo realiza personal técnico de Mettler Toledo Suiza. ▪ Los vuelos comerciales entre Colombia y Europa continúan suspendidos como medida para contener y mitigar la pandemia de COVID-19, por esta razón, no ha sido posible programar la visita del personal para la ejecución del servicio.▪ El Gobierno Nacional ha decidido prolongar el estado de emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero 2021, las fronteras terrestres y marítimas seguirán cerradas hasta nuevo aviso▪ Dado que esta situación no depende de LABZUL, sino del avance de las medidas decretadas frente a la pandemia, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato 198 de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021...
Consortio Color	... El contratista CONSORCIO COLOR en fecha 29 de diciembre mediante comunicado enviado vía correo electrónico expresó lo siguiente: "Debido a la pandemia muchas empresas redujeron su capacidad de producción, por lo cual los insumos y materiales necesarios para la ejecución del contrato se vieron afectados. Esto generó un desequilibrio entre la oferta y demanda de dichos recursos, por lo cual nos vimos afectados en la adquisición de los mismos y los tiempos de ejecución se vieron retrasados. Hay que tener en cuenta que varios de los insumos requeridos, se adquieren únicamente bajo pedido, y al no contar con la materia prima necesaria, estas producciones se retrasaron, lo cual afectó nuestro cronograma ...
Erichsen GmbH & Co.Kg	...1. Enviamos la solicitud original para la emisión de la garantía bancaria, según lo acordado, a nuestra sucursal de la Deutsche Bank el 18 de diciembre del 2020. Por supuesto, hemos indicado la urgencia especial de este procedimiento. Lamentablemente, a partir de esta fecha no tenemos más influencia en la preparación de la garantía bancaria. Según nuestra experiencia, la preparación y transmisión de la garantía tardará aproximadamente unos 14 días. 2. La situación actual por la pandemia COVID 19 impide, lamentablemente enviar personal a Colombia. Comprobamos la situación en intervalos regulares y, por supuesto, nos pondremos en contacto con ustedes tan pronto la situación mejore y sea posible viajar. 3. Nuestra empresa permanecerá cerrada por vacaciones desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 4 de enero de 2021" Dado lo expuesto por la empresa Erichsen, se solicita prórroga del contrato hasta el 1 de junio de 2021 mientras se habiliten vuelos comerciales entre Europa y Suramérica, para que con ello el técnico alemán pueda viajar a Colombia a realizar las actividades pertinentes. Esta situación que se genera por la dificultad y el endurecimiento de medidas para contener al COVID-19, de igual manera también se solicita reserva presupuestal por el valor total del contrato. 6) Que el ordenador de gasto avaló dicha solicitud...

- Para el contrato 127 de 2020, se evidenció solicitud de prórroga de cuatro (4) meses y reserva presupuestal por valor de \$ 128 201 698.40; se argumentó: "... El contratista DIGITRON en fecha 11 de diciembre mediante comunicado con Radicado 20-4946, expresó lo siguiente: "*▪ El puente de medida para transformadores de corriente es fabricado bajo pedido y para iniciar su fabricación el proveedor solicita un pago anticipado. El pago anticipado solicitado al INM se*

tramito en el mes de octubre, sin embargo, hasta el 1 de diciembre recibimos los recursos para girar a Zera GmbH ▪ El proveedor Zera GmbH, quien también fue seleccionado para canalizar la solicitud del servicio de calibración y su respectiva programación con el Instituto Nacional de Metrología de Alemania PTB "Physikalisch-Technische Bundesanstalt" ha recibido respuesta de que el turno de calibración disponible más cercano está para finales del mes de enero de 2021

En un posible escenario inmerso en el ejercicio de control social, a partir de la lectura al texto no queda claridad conforme a las consideraciones el motivo por el cual el INM adquiere el puente de medida para transformadores de corriente a través de un contratista y no realiza el proceso directamente con el fabricante, que para el caso puntual es Zera GmbH quien también fue seleccionado para canalizar la solicitud del servicio de calibración en el Physikalisch-Technische Bundesanstalt PTB.

5. CONCLUSIONES

Del seguimiento efectuado pudo determinarse:

1. El procedimiento Constitución del Rezago Presupuestal vigente (A-01-P-006; versión 1; de fecha 2020-01-14) contempla dentro de las políticas o lineamientos generales *como medida de prevención y disminución en el número de rezagos presupuestales, el Profesional con Funciones de Presupuesto semana, mensualmente y al cierre de cada envía por correo electrónico el Informe de los registros presupuestales que se han expedido en periodo con el objeto de que las áreas responsables y supervisores de los contratos hagan seguimiento a los términos de ejecución del recibido de los bienes y servicios contratados;* condición esta que se ha evidenciado al ser la Oficina de Control Interno destinatario de los correos remitidos por el Profesional de Presupuesto, donde indica la fuente corresponde al Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II – MHCP, relacionando información como:
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se expidieron
 - Ejecución de cuentas por pagar constituidas al cierre año 2020 y ejecución
 - Ejecución de Gastos a cierre mes de marzo de 2021 donde se evidencia el porcentaje de ejecución en Gastos de Funcionamiento y de Inversión
 - Ejecución de Gastos a cierre mes de marzo de 2021 desagregada por rubro presupuestal, donde se evidencia el detalle de la ejecución
 - Registros Presupuestales a cierre del mes
 - Informe a cierre de los Registros Presupuestales de las reservas presupuestales que quedaron al cierre de la vigencia año 2020 y que a la fecha tienen obligar.
 - Usos presupuestales a cierre de mes.

Tal cual como lo recomienda el Profesional con funciones de presupuesto a través de los correos remisorios de reportes periódicos; la Oficina de Control Interno sugiere tener presente de comienzo a fin en cada vigencia, los principios presupuestales que rigen (*la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis*) y el impacto que suscita el incumplimiento de dichos principios no solo a nivel institucional sino a partir de la vinculación dentro del Presupuesto General de la Nación, definidos así:

Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.

Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.

2. A partir de la constitución de Reservas Presupuestales puede contemplarse también la falta de planificación a nivel de procesos toda vez que las observaciones como por ejemplo la descrita en términos de “implementar un nuevo módulo que permita generar suplementos de certificados e informes de calibración con la herramienta tecnológica Ophelia BPM y prestar los servicios de fortalecimiento de los procesos de calibración y PQRSD asegurando un correcto” a simple vista asocian adecuación y/o mejora de la herramienta tecnológica que entrara en producción desde comienzo de la vigencia 2020 (enero).

De otro lado y para efectos de validación de información de carácter público, a partir de la vinculación de la documentación de los contratos a través de la página web institucional se evidenció no goza de actualización, dado que por ejemplo solo figura una parte de lo correspondiente a la vigencia 2020 y ausencia de registros de 2021:

Mínima cuantía

		2020	2019	2018
NUMERO DE CONTRATO	Nombre completo del contratista o RL	OBJETO	CONTRATO SECOPI 2	
124	Harlin Mercedes Carpiñero Ortiz	CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LAS REDES SANITARIAS, RED DE AGUAS LLUVIAS Y RED DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INM.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.12267208&isFromPublicArea=True&isModal=False	
155	Juan Carlos Alvarez Jaramillo	*CONTRATAR "LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA EN LA FORMULACION Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.13843148&isFromPublicArea=True&isModal=False	
184	Luis Fernando Lopez Torres	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA CASETA DE ALMACENAMIENTO DE CILINDROS DE GASES PARA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1475181&isFromPublicArea=True&isModal=False	

CAO 001 DE 2020

6. RECOMENDACIONES DE LA OCI

Por lo que resta de la vigencia y para las venideras se sugiere diseñar estrategias que permitan asegurar que los recursos asignados a las diferentes áreas se ejecuten de manera eficiente y oportuna, para lo cual es de suma importancia el concurso de las partes involucradas incluso los supervisores.

En aras de incorporar controles (cruzados) se recomienda, vincular como soportes para el pago de las reservas presupuestales el acto administrativo u oficio firmado por el ordenador del gasto, de tal forma que sea verificable a otro nivel a través de una fuente diferente por ejemplo la naturaleza de la reserva: Fuerza mayor o Caso fortuito. De igual forma, que todos estos documentos reposen en el expediente electrónico del SECOP II.

Por el dinamismo y evolución de los procesos, el mismo rediseño institucional, el fortalecimiento de la cultura del control; en el evento de ser contemplada actualización de documentos, se sugiere incorporar por ejemplo en procedimientos como el de Constitución de Rezago Presupuestal definiciones inmersas en el cuerpo del documento y precisión en cuanto a la denominación por ejemplo de lo que constituye en cada caso un acto administrativo, mecanismo de firma y todo aquello que facilite el control, incluso el de ejercicio social, justo cuando las herramientas tecnológicas cada día lo hacen más fácil y la transparencia puede alcanzar total protagonismo.

Tal como lo establece la Circular 031 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *"para reducir los impactos negativos en los resultados de ejecución presupuestal 2021 producto de las disposiciones respecto de la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, y así garantizar el fencimiento de la cuenta del presupuesto y el tesoro, se recomienda fortalecer el ejercicio de planeación de ejecución financiera y actuaciones administrativas previstas para 2021 por la entidad, lo cual supone realizar:*

- a. Adecuada revisión de los cronogramas de ejecución de las apropiaciones que garantice su ejecución dentro de la respectiva vigencia fiscal.*
- b. Iniciación oportuna de los procesos de adquisición y contratación (ejecución efectiva del Plan Anual de Adquisiciones), con cargo a los recursos presupuestados con el propósito de reducir los posibles niveles de rezago presupuestal.*
- c. Presentación oportuna de solicitudes de PAC para determinar los recursos disponibles que respalden obligaciones*
- d. Previsión oportuna de modificaciones al presupuesto y minimización del número de solicitudes.*
- e. Revisar los procedimientos para incluir actividades de autocontrol e información, que facilite la toma de decisiones, el seguimiento y control".*

Sandra Lucia López Pedreros

Jefe Control Interno

Fecha: 2021-06-21

Elaboró: María Margarita Peña Vargas

